



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **MARCOS FRANCO TORO** , mayor de edad, soltero, hondureño, (Bachiller Ciencias y Humanidades), con Tarjeta de Identidad **No. 1617-1998-00705** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio San Cristobal, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**01 de julio de 2021**) y terminando el (**30 de septiembre del 2021**)



otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las **(8:00 AM)** y terminara a las **(12:06 AM)** de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **(L. 62.63 incluyendo el 20%)** por hora, el cual será pagado en **(La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara)** y en forma **(Mensual)** a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

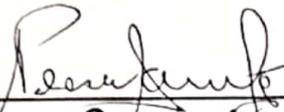
CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 15 del mes de Julio del año dos mil veintiuno



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.




Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR


MARCOS FRANCO TORO
TRABAJADOR
Identidad: 1617-1998-00705



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **FRANCIS MARCELO LOPEZ GUZMAN**, mayor de edad, soltero, hondureño, (Bachiller Técnico Profesional en Informática), con Tarjeta de Identidad **No.1617-2000-00373** con. (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio San Cristóbal, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**01 de julio de 2021**) y terminando el (**30 de septiembre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a



CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (01 de julio de 2021) y terminando el (30 de septiembre del 2021)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (1:00 PM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento

**Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR**



FRANCIS MARCELO LOPEZ GUZMAN

TRABAJADOR
Identidad: 1617-2000-00373



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **MAINOR JILBERTO MORALES GUSMAN**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, (Educación Primaria), con Tarjeta de Identidad No. 1617-1992-00145 (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, El Chile , Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**Motorista Municipal**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **MOTORISTA** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Motorista se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- 1) Realizar el traslado de personal técnico y administrativo de las diferentes áreas para el cumplimiento de actividades planificadas.
- 2) Asegurarse de firmar las hojas de justificación de uso de vehículo en los lugares visitados y actualización de bitácora al finalizar el recorrido diario.
- 3) Verificar que el vehículo asignado se encuentre en perfectas condiciones.
- 4) Vigilar el buen funcionamiento del vehículo asignado y llevar el control y registro de su mantenimiento.
- 5) Asistir a reuniones de trabajo y de capacitación convocados por la gerencia administrativa.
- 6) El conductor deberá conservar siempre su vehículo aseado y en perfecto funcionamiento.
- 7) Realizar el traslado de pacientes a otros Centros Hospitalarios, siguiendo las normas que permitan garantizar la condición estable del paciente.





- 8) Cuando el vehículo sufra alguna falla mecánica cualquiera, el conductor deberá informar inmediatamente a tesorería para que tome la acción necesaria.
- 9) Al finalizar el día, debe de dejar el vehículo en el estacionamiento asignado en la Alcaldía Municipal de Protección SB.
- 10) Observar los lineamientos establecidos en el manual de control interno de la Alcaldía Municipal de Protección SB, sobre mantenimiento y operación de los vehículos.
- 11) Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (01 de julio de 2021) y terminando el (30 de septiembre del 2021)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:24 PM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.



Municipalidad De
Prosección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.

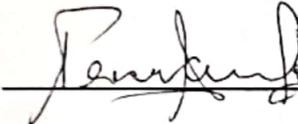


CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno



Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



MAINOR JILBERTO MORALES GUSMAN
TRABAJADOR
Identidad: 1617-1992-00145



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **JOSE SAUL LOPEZ MADRID**, mayor de edad, unión libre, hondureño, (Educación Primaria), con Tarjeta de Identidad No. 1617-1978-00142 (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA Barrio el San Cristóbal, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**Vigilante Municipal**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de Vigilante Municipal en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Vigilante Municipal se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✦ Vigilar y custodiar el área y/o los edificios encomendados en el edificio principal.
- ✦ Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada.
- ✦ Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurar de que haya sido debidamente cerradas y de que no hayan sido forzadas.
- ✦ observar cualquier irregularidad que se presente durante su turno de Trabajo.
- ✦ reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendios, y cualquier irregularidad observada.
- ✦ mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su actividad.
- ✦ Realizar las tareas afines que se le asignen.





CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. “EL CONTRATISTA” dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (01 de julio de 2021) y terminando el (30 de septiembre del 2021)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:24 PM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno

Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



JOSE SAUL LOPEZ MADRID

TRABAJADOR
Identidad: 1617-1978-00142



Municipalidad De
Protección Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **María Elizabeth López Alvarado**, mayor de edad, soltera, hondureña, (Educación Primaria), con Tarjeta de Identidad **No. 1617-1970-00123** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio Nuevo Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**ASEADORA DEL EDIFICIO MUNICIPAL**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **ASEADORA** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Aseadora desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✦ Aseo diario de todas las instalaciones de la institución.
- ✦ Limpieza de vidrios de las ventanas, puertas y sanitarios, así como de áreas verdes que están al entorno de la institución.
- ✦ Lavar y mantener limpios los manteles, cortinas, forros y cobertores de la institución.
- ✦ En los eventos coordinados por la institución realizar la limpieza del respectivo lugar en donde se realizará el evento, al igual al finalizar la actividad realizar la limpieza respectiva.
- ✦ Colaborar en el arreglo y atención en las sesiones de Corporación Municipal y otro tipo de reuniones celebradas en el edificio municipal, Atendiendo a las personas que asisten a las diferentes sesiones de la Corporación Municipal

Elizabeth López





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



- facilitando refrigerios.
- ✦ Colocar y brindar artículos sanitarios (papel higiénico, jabón, desodorante ambiental, etc.) y de uso general del alcalde (a) Municipal (refrescos, agua, café, etc.). también dar atención permanente a la dotación de artículos cotidianos de uso y consumo en la oficina del alcalde (a).
 - ✦ Ser enlace para la atención a los contribuyentes y para los departamentos de la institución.
 - ✦ Desempeñar otras actividades afines a su puesto y que lo permita la Ley, Reglamento Municipal y demás disposiciones normativas de la administración municipal.
 - ✦ Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el **(01 de junio de 2021)** y terminando el **(31 de agosto del 2021)**

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en **(MUNICIPALIDAD DE PROTECCION)**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **(DIURNA)**; La que iniciara a las **(8:00 AM)** y terminara a las **(11:30 AM)** de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **(L. 62.63 incluyendo el 20%)** por hora, el cual será pagado en **(La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara)** y en forma **(Mensual)** a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad

Elizabeth López





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



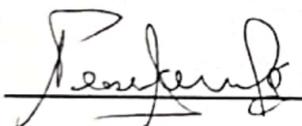
para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

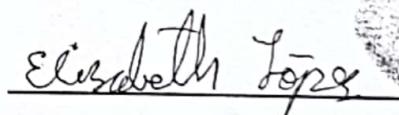
CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de junio del año dos mil veintiuno


Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR




María Elizabeth López Alvarado
TRABAJADOR
Identidad: 1617-1970-00123



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **SANDRA LOPEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, (Educación Primaria), con Tarjeta de Identidad No. 1614-1977-00233(DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio La Adobera Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**ASEADORA DEL EDIFICIO MUNICIPAL**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **ASEADORA** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Aseadora desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✦ Aseo diario de todas las instalaciones de la institución.
- ✦ Limpieza de vidrios de las ventanas, puertas y sanitarios, así como de áreas verdes que están al entorno de la institución.
- ✦ Lavar y mantener limpios los manteles, cortinas, forros y cobertores de la institución.
- ✦ En los eventos coordinados por la institución realizar la limpieza del respectivo lugar en donde se realizará el evento, al igual al finalizar la actividad realizar la limpieza respectiva.
- ✦ Colaborar en el arreglo y atención en las sesiones de Corporación Municipal y otro tipo de reuniones celebradas en el edificio municipal, Atendiendo a las personas que asisten a las diferentes sesiones de la Corporación Municipal facilitando refrigerios.

Sandra Lopez



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



- ✦ Colocar y brindar artículos sanitarios (papel higiénico, jabón, desodorante ambiental, etc.) y de uso general del alcalde (a) Municipal (refrescos, agua, café, etc.). también dar atención permanente a la dotación de artículos cotidianos de uso y consumo en la oficina del alcalde (a).
- ✦ Ser enlace para la atención a los contribuyentes y para los departamentos de la institución.
- ✦ Desempeñar otras actividades afines a su puesto y que lo permita la Ley, Reglamento Municipal y demás disposiciones normativas de la administración municipal.
- ✦ Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el **(15 de mayo de 2021)** y terminando el **(15 de agosto del 2021)**

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en **(MUNICIPALIDAD DE PROTECCION)**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **(DIURNA)**; La que iniciara a las **(8:00 AM)** y terminara a las **(11:30 AM)** de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **(L. 62.63 incluyendo el 20%)** por hora, el cual será pagado en **(La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara)** y en forma **(Mensual)** a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto

Sandra Lopez



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 15 del mes de mayo del año dos mil veintiuno

Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



SANDRA LOPEZ
TRABAJADOR
Identidad: 1614-1977-00233



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **KEVIN ADONY SARMIENTO ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, (Bachiller Técnico Profesional en Informática), con Tarjeta de Identidad No. 1617-2001-00301 (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio El Centro, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Asistente de desarrollo comunitario se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✦ Desarrollar programas de Desarrollo comunal
- ✦ Programación de actividades diversas con las comunidades e integración de las mismas
- ✦ Promover la organización comunitaria.
- ✦ Proporcionar asistencia técnica y legal a las comunidades para formalizar su organización.
- ✦ Mantener una base de datos actualizada de toda la información que se requiere de los diferentes sectores.
- ✦ Coordinar actividades con otras entidades que impulse programas de beneficio social.





CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (02 meses) dando inicio la relación laboral el (22 de junio de 2021) y terminando el (22 de septiembre del 2021)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (1:00 PM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

Juicy. SA



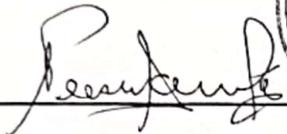


Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno




Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR




KEVIN ADONY SARMIENTO ALVARADO

TRABAJADOR
Identidad:1617-2001-00301



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **MARLENNE FABIOLA GUILLEN SARMIENTO**, mayor de edad, soltera, hondureña, (Bachiller Técnico Profesional en Informática), con Tarjeta de Identidad **No. 1617-2003-00190** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio El Centro, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**ASISTENTE DE TESORERIA**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **ASISTENTE DE TESORERIA** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará

principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Asistente de tesorería se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✦ Asistir técnicamente y administrativamente al tesorero.
- ✦ Llevar control numérico de los talonarios de facturación. U otros que impliquen la utilización de los recursos financieros.
- ✦ Cotejar con el encargado de contratos el saldo de los contratistas previo a pago.
- ✦ Informar de inmediato al tesorero a la acción realizada por los ciudadanos que ocasionaron el robo de fondos o documentos.
- ✦ Efectuar los pagos a la ENEE y otros servicios.
- ✦ Elaborar el reporte diario de caja
- ✦ Otras actividades asignadas por su superior



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (01 de julio de 2021) y terminando el (30 de septiembre del 2021)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (1:00 PM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del



Municipalidad De
Prosección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.

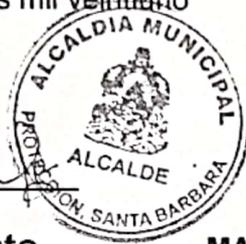


mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno

Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



MARLENNE FABIOLA GUILLEN SARMIENTO

TRABAJADOR
Identidad:1617-2003-00190



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara

HONDURAS C.A.



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **Gloria Mariela Sarmientos**, mayor de edad, soltera, hondureña, (Bachiller técnico profesional en informática), con Tarjeta de Identidad **No. 1617-1996-00246** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio Nuevo, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**01 de julio de 2021**) y terminando el (**30 de septiembre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.





otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (**DIURNA**); La que iniciara a las (**8:00 AM**) y terminara a las (**12:06 AM**) de **lunes a viernes**.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (**L. 62.63** incluyendo el **20%**) por hora, el cual será pagado en (**La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara**) y en forma (**Mensual**) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



Gloria Mariela Sarmiento

TRABAJADOR
Identidad: 1617-1996-00246





MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **YOLANY YESENIA CABALLERO ENAMORADO**, mayor de edad, soltera, hondureña, (Educación primaria), con Tarjeta de Identidad **No.0413-1994-00294** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio Nuevo, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**15 de julio de 2021**) y terminando el (**15 de octubre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a

Yolany Yesenia Caballero





CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de *despido injustificado dentro del término* de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 15 del mes de Mayo del año dos mil veintiuno



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento

**Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR**



YOLANY YESENIA CABALLERO

TRABAJADOR
Identidad: 0413-1994-00294



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **ASHLEY ADALBERTO ESCALANTE**, mayor de edad, soltero, hondureño, (Bachiller Técnico Profesional en Producción y Desarrollo Agropecuario), con Tarjeta de Identidad **No. 1614-2001-00235** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio San Cristóbal, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**01 de julio de 2021**) y terminando el (**30 de septiembre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a



otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



ASHLEY ADALBERTO ESCALANTE LOPEZ

TRABAJADOR
Identidad: 1614-2001-00235



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **ROSA ANGELICA LOPEZ SORIANO**, mayor de edad, casada, hondureña, (Bachiller en Ciencias y Letras), con Tarjeta de Identidad No.1617-1991-00350. (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio Nuevo, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**01 de julio de 2021**) y terminando el (**30 de septiembre del 2021**)



CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en **(MUNICIPALIDAD DE PROTECCION)**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **(DIURNA)**; La que iniciara a las **(8:00 AM)** y terminara a las **(1:00 PM)** de **lunes a viernes**.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **(L. 62.63 incluyendo el 20%)** por hora, el cual será pagado en **(La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara)** y en forma **(Mensual)** a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno





Municipalidad De
Protesión, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento

**Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR**



ROSA ANGELICA LOPEZ SORIANO

TRABAJADOR
Identidad: 1617-1991-00350.





MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **JENNIFER FLORISEL NAVARRO ORTEGA** , mayor de edad, soltera, hondureña, (Bachiller en ciencias y humanidades), con Tarjeta de Identidad No. 1617-2000-00131 (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio El Edén , Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**15 de julio de 2021**) y terminando el (**15 de octubre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a





CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a

otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

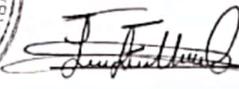
CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 15 del mes de mayo del año dos mil veintiuno



Municipalidad De
Protesión, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.




Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



JENNIFER FLORISEL NAVARRO ORTEGA
TRABAJADOR
Identidad: 1617-2000-00131





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **Yojana Yarixa Hernández Enamorado** , mayor de edad, soltera, hondureña, (Bachiller Técnico Profesional en Informática), con Tarjeta de Identidad **No. 1617-2002-00063** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio El Edén, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado " **EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**15 de julio de 2021**) y terminando el (**15 de octubre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.



CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (**DIURNA**); La que iniciara a las (**8:00 AM**) y terminara a las (**12:06 AM**) de **lunes a viernes**.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (**L. 62.63 incluyendo el 20%**) por hora, el cual será pagado en (**La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara**) y en forma (**Mensual**) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

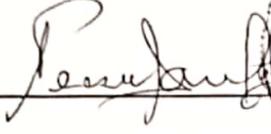
CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 15 del mes de Julio del año dos mil veintiuno





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.






Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



YOJANA YARIXA HERNANDEZ ENAMORADO

TRABAJADOR
Identidad: 1617-2002-00063





MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **JOSE RAMON PORTILLO** , mayor de edad, soltero, hondureño, (Bachiller técnico profesional en informática) con Tarjeta de Identidad No. 1617-2000-00468 (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio San Cristóbal, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (TECNICO DE CATASTRO) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del CONTRATISTA, para que se desempeñe en el cargo de TECNICO DE CATASTRO en la MUNICIPALIDAD PROTECCION.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (15 de mayo de 2021) y terminando el (15 de agosto del 2021)



CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

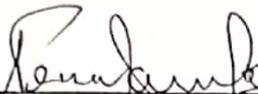
CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 15 del mes de Julio del año dos mil veintiuno



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.




Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR




JOSE RAMON PORTILLO
TRABAJADOR
Identidad: 1617-2000-00468



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **MIDEY MARTINEZ AGUILAR** ,mayor de edad, casada, hondureña, (Perito Mercantil y Contador Público), con Tarjeta de Identidad **No. 1401-1992-00364** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio El Eden, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**01 de julio de 2021**) y terminando el (**30 de septiembre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.



otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



MIDEY MARTINEZ AGUILAR

TRABAJADOR
Identidad: 1401-1992-00364



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **MARCO ANTONIO ALVARADO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, (Bachiller Técnico Profesional en Informática), con Tarjeta de Identidad **No. 0601-1946-04303** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio El Edén, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**015 de julio de 2021**) y terminando el (**15 de octubre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

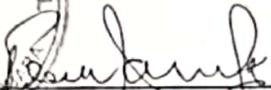
En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno





Municipalidad De
Prosección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.




Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR


MARCO ANTONIO ALVARADO HERNANDEZ,

TRABAJADOR
Identidad: 0601-1946-04303





MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **KEYLIN MARIZOL RIVERA MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, (Bachiller en Ciencias y Letras), con Tarjeta de Identidad **No. 1617-1992-00211** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio San Cristóbal, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**15 de mayo de 2021**) y terminando el (**15 de agosto del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.





CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento

**Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR**

KEYLIN MARIZOL RIVERA MARTINEZ



TRABAJADOR
Identidad: 1617-1992-00211



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y: **YESMY CELANIA MADRID CARCAMO**, mayor de edad, soltera, hondureña, (Bachiller en Ciencias y Humanidades), con Tarjeta de Identidad **No. 0511-2003-00447** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA, Barrio San Cristóbal, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**TECNICO DE CATASTRO**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **TECNICO DE CATASTRO** en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Técnico de catastro se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

1. Actualización de fichas catastrales y mantenimientos catastrales.
2. Levantamiento de propiedades en área urbana
3. Otras Actividades que se le asignen

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (**01 de julio de 2021**) y terminando el (**30 de septiembre del 2021**)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE PROTECCION**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a



otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:06 AM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno





Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



YESMY CELANIA MADRID CARCAMO

TRABAJADOR
Identidad: 0511-2003-00447



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.1617-1965-00214**, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **MANUEL DE JESUS FLORES SARMIENTO**, mayor de edad, casado, hondureño, (Educación Primaria), con Tarjeta de Identidad **No. 1617-1971-00011** (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA Barrio el Edén, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**Policía Municipal**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de Policía Municipal en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Policía Municipal se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✚ Entregar Ordenanzas Municipales.
- ✚ Entregar Citaciones Municipales.
- ✚ Entregar Comunicados.
- ✚ Entregar Convocatorias.

- ✚ Custodiar en diferentes zonas del Municipio, la seguridad de los ciudadanos.
- ✚ Realizar patrullajes en la ciudad para velar por el orden y limpieza de la zona.
- ✚ Vigilar y cuidar las instalaciones de la municipalidad.
- ✚ Custodiar la municipalidad en diferentes eventos con el fin de lograr que todo se mantenga en orden.

- ✚ Realizar labores de emergencia coordinada con las comisiones organizadas
- ✚ Elaborar esporádicamente un informe sobre algún suceso durante la

Manuel Flores



- jornada de trabajo.
- ✚ Apoyar en los operativos de inspección que realice la Dirección de Justicia Municipal a los establecimientos de ventas de bebidas alcohólicas y billares.
 - ✚ Reportar las anomalías que encontraren al realizar el recorrido por las calles del Municipio
 - ✚ Capturar los animales que deambulen por las calles de la ciudad para ser llevados al lugar indicado para su encierro y estar pendiente de su alimentación.
 - ✚ Mantener el control y las restricciones respectivas con los ciudadanos que ingresan al edificio Municipal.
 - ✚ Apoyar en los operativos que realizan algunos departamentos de la Municipalidad u otras instituciones que soliciten colaboración.
 - ✚ Ejercer control en la caseta Municipal de entrada y salida de vehículos repartidores y vendedores de mercaderías al Municipio

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (01 de julio de 2021) y terminando el (30 de septiembre del 2021)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:24 PM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

Manuel Flores



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En **FE** de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno



Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR

MANUEL DE JESUS FLORES SARMIENTO

TRABAJADOR
Identidad: 1617-1971-00011



MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **JOSE OMAR REYES DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, (Educación Primaria), con Tarjeta de Identidad No.1617-1976-00416 (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA Barrio el Edén, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**Policía Municipal**) y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de Policía Municipal en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Policía Municipal se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✚ Entregar Ordenanzas Municipales.
- ✚ Entregar Citaciones Municipales.
- ✚ Entregar Comunicados.
- ✚ Entregar Convocatorias.

- ✚ Custodiar en diferentes zonas del Municipio, la seguridad de los ciudadanos.
- ✚ Realizar patrullajes en la ciudad para velar por el orden y limpieza de la zona.
- ✚ Vigilar y cuidar las instalaciones de la municipalidad.
- ✚ Custodiar la municipalidad en diferentes eventos con el fin de lograr que todo se mantenga en orden.

- ✚ Realizar labores de emergencia coordinada con las comisiones organizadas
- ✚ Elaborar esporádicamente un informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- ✚ Apoyar en los operativos de inspección que realice la Dirección de Justicia Municipal a los establecimientos de ventas de bebidas alcohólicas y billares.

- ✚ Reportar las anomalías que encontraren al realizar el recorrido por las calles del Municipio



- ✚ Capturar los animales que deambulen por las calles de la ciudad para ser llevados al lugar indicado para su encierro y estar pendiente de su alimentación.
- ✚ Mantener el control y las restricciones respectivas con los ciudadanos que ingresan al edificio Municipal.
- ✚ Apoyar en los operativos que realizan algunos departamentos de la Municipalidad u otras instituciones que soliciten colaboración.
- ✚ Ejercer control en la caseta Municipal de entrada y salida de vehículos repartidores y vendedores de mercaderías al Municipio

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el **(01 de julio de 2021)** y terminando el **(30 de septiembre del 2021)**

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en **(MUNICIPALIDAD DE PROTECCION)**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **(DIURNA)**; La que iniciara a las **(8:00 AM)** y terminara a las **(12:24 PM)** de **lunes a viernes.**

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **(L. 62.63 incluyendo el 20%)** por hora, el cual será pagado en **(La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara)** y en forma **(Mensual)** a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.

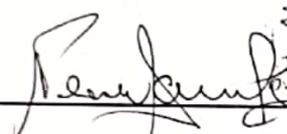


CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno




Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR



JOSE OMAR REYES DOMINGUEZ

TRABAJADOR
Identidad: 1617-1976-00416





MODELO CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1617-1965-00214, DOMICILIO, Protección, Santa Bárbara actuando en mi condición Alcaldesa Municipal de Protección Santa Bárbara; denominado de aquí en adelante " **EL GESTOR** y **DARIO CONTRERAS BENITEZ**, mayor de edad, unión libre, hondureño, (Educación Primaria), con Tarjeta de Identidad No. 1614-1988-00099 (DOMICILIO, Protección Santa Bárbara), (LUGAR DE RESIDENCIA Barrio el Edén, Protección SB), actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como (**Vigilante Municipal**) y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de Vigilante Municipal en la **MUNICIPALIDAD PROTECCION**.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: (**EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**)

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

Se espera que como Vigilante Municipal se desempeñe con responsabilidad y eficiencia en dicha área; realizando las actividades correspondientes las cuales se detallan a continuación:

- ✚ Vigilar y custodiar el área y/o los edificios encomendados en el edificio principal.
- ✚ Recorrereinspeccionarperiódicamentelosedificiosyterrenoscirculantesaláreade custodia asignada.
- ✚ Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurar de que haya sido debidamente cerradas y de que no hayan sido forzadas.
- ✚ observar cualquier irregularidad que se presente durante su turno de Trabajo.
- ✚ reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendios, y cualquier irregularidad observada.
- ✚ mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su actividad.
- ✚ Realizar las tareas afines que se le asignen.


Dario Contreras



CLAUSULA CUARTA: COORDINACION DEL TRABAJO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la alcaldesa Municipal, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de (03 meses) dando inicio la relación laboral el (01 de julio de 2021) y terminando el (30 de septiembre del 2021)

CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE PROTECCION), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria (DIURNA); La que iniciara a las (8:00 AM) y terminara a las (12:24 PM) de lunes a viernes.

CLAUSULA OCTAVA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de (L. 62.63 incluyendo el 20%) por hora, el cual será pagado en (La Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara) y en forma (Mensual) a más tardar el día 30 de cada mes.

CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA DECIMA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR (A) será el sábado y domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

salario contraprestas

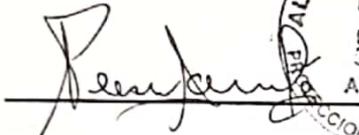


Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.

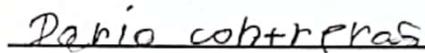


CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales con siguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los días 02 del mes de Julio del año dos mil veintiuno




Teresa Sarmiento
Alcaldesa Municipal
EMPLEADOR




DARIO CONTRERAS BENITEZ

TRABAJADOR
Identidad: 1614-1988-00099